PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAUCA GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CTPI
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO 2026
OBJETO	922110-0096- PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, ORIENTANDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA O MEDIADA POR TICS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA RED (O REDES) DE CONOCIMIENTO: INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, EN LOS PROGRAMAS REGULAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SEA ASIGNADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CONTRATISTA	ASTRID ELIANA ROSERO TORRES
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$47.217.053

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
NRO. DE PÓLIZA	17149493

CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	26 de enero 2026		
FECHA APROBACIÓN	28 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23 de enero 2026	31 de marzo 2027	$4.721.705
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

NOTA 2: No reporta pagos en SECOP.

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026 , que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

Nota: No se reporta incumplimientos en SECOP II.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En calidad de supervisor del contrato suscrito con la contratista Astrid Eliana Rosero Torres, me permito presentar la justificación para la suspensión temporal del mismo, con fundamento en los siguientes hechos:

De acuerdo con la solicitud presentada vía correo electrónico por la contratista, se informa la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales debido a una hospitalización por motivos de salud, por la cual no ha podido realizar actividades relacionadas con el contrato, situación que constituye una causa justificada y de fuerza mayor que impide el normal desarrollo de sus actividades.

En atención a lo anterior, la contratista solicita la suspensión del contrato por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 2 de febrero de 2026 al 2 de mayo de 2026, inclusive, estableciendo como fecha de reinicio de actividades el día 3 de mayo de 2026.

Una vez analizada la solicitud y los soportes allegados, en mi calidad de supervisor manifiesto que no existe objeción frente a la suspensión solicitada, toda vez que las circunstancias que la motivan son ajenas a la voluntad de la contratista y se encuentran debidamente justificadas. Así mismo, se deja constancia de que esta suspensión no generará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad, en tanto se podrán adoptar medidas internas para garantizar la continuidad de los procesos.

En caso de existir saldos a favor del contratista o del SENA, se deja establecido que estos serán pagados o liberados, respectivamente, contra acta de liquidación debidamente perfeccionada, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, la suspensión del contrato se enmarca en los principios de la contratación previstos en la Ley 80 de 1993, para garantizar la adecuada ejecución del contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal desarrollo. De igual forma, en materia contractual, la suspensión procede cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que imposibilitan temporalmente la ejecución del objeto contractual, debiendo formalizarse mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del contrato.

En consecuencia, la suspensión se mantendría hasta tanto se defina su situación médica y exista concepto que permita establecer la viabilidad de reanudar la ejecución contractual en condiciones que aseguren el cumplimiento del objeto contratado y la continuidad del servicio.

SUSPENDER el contrato hasta que las condiciones de salud de la contratista permitan reanudar la ejecución del contrato, es decir, a partir del 2 de febrero de 2026 y hasta el 2 de mayo de 2026 o hasta tanto se defina la situación médica de la contratista y exista concepto que permita establecer la viabilidad de reanudar la ejecución contractual en condiciones que aseguren el cumplimiento del objeto contratado y la continuidad del servicio.

Dado en la ciudad de Popayán, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2026.

HUMBERTO POLANCO OSORIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
NRO. CO1.PCCNTR.9082093 DE 2026

Proyectó: Karol Tovar Ortega -Apoyo contratación CTPI
Reviso: Paola Cruz –Abogada contratación